

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: DISTRICLINICOS ALFA S.A.S  
Demandado (s): CORPO MEDICAL S.A.S.  
Radicación: 2019-00158-00  
Providencia: Auto de Sustanciación

Viene al Despacho el presente proceso con ocasión del memorial allegado vía correo institucional y signado por el señor IOVANNY ORLANDO RODRIGUEZ TORRES identificado con c.c. No. 91.285.121 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de la sociedad ejecutante, quien manifiesta: “(...)REVOCO Y DEJO SI EFECTSO EL PODER conferido al abogado RAMIRO CARREÑO ARDILA (...)”.

En tal sentir, a voces de lo previsto por el **art. 76 del C.G.P.**, se acepta la revocatoria del poder, presentada por el señor representante legal de DISTRICLINICOS S.A.S.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ADMITIR** la revocatoria del poder otorgado al abogado RAMIRO CARREÑO ARDILA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.273.121 y, portador de la Tarjeta Profesional No. 263.800 del C.S. de la J; por lo anotado en la argumentativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **d21666981f0c32c4b26b93aed4dccc14624bcb4817fb4bb9c3679734fb1af23**  
Documento generado en 02/03/2021 03:17:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>